



## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA

Magistrada ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN  
Proceso: ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL  
Radicación: 19001-31-03-006-2007-00374-01  
Demandante: EMPRESA CONSTRUCTORA DEL CAUCA – ECONCAUCA LTDA  
Demandado: BANCO DAVIVIENDA S.A  
Asunto: Obedézcase y cúmplase lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil

Popayán, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Recibido vía correo electrónico el oficio OSSCC No. 118 del 16 de octubre de 2020, proveniente de la Secretaría de la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia, mediante el cual, se remite copia del auto No. AC2433-2020 del 28 de septiembre de 2020 emitido por la Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil, por el cual, se concedió el recurso de casación formulado por la EMPRESA CONSTRUCTORA DEL CAUCA – ECONCAUCA, contra la sentencia proferida por esta Corporación el 17 de junio de 2020, se procederá de conformidad.

Por lo expuesto, la suscrita Magistrada de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán,

### RESUELVE

**PRIMERO: OBEDEZCASE y CÚMPLASE** lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil, mediante proveído del 28 de septiembre de 2020, emitido dentro del asunto de la referencia.

**SEGUNDO:** Habiéndose denegado las pretensiones de la demanda, no resulta necesaria la expedición de copias del expediente.

**TERCERO:** Ejecutoriado el presente proveído, por conducto de la Secretaría, remítase a la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia, el expediente de la referencia, con el fin de surtirse el recurso de casación impetrado por la demandante - EMPRESA CONSTRUCTORA DEL CAUCA – ECONCAUCA LTDA, contra la sentencia proferida por esta Corporación el 17 de junio de 2020, adicionada mediante proveído del 8 de julio de 2020.

Notifíquese y cúmplase,



**DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN**

Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN  
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. \_\_\_\_\_ el auto anterior,

Popayán, \_\_\_\_\_ fijado a las 8 a.m.

---

MARIA LEONOR ECHEVERRY LOPEZ  
SECRETARIA